

2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 10,125 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los diez años de la fecha de emisión. El precio de reembolso será del 100 por 100.

2.5 La emisión podrá amortizarse anticipadamente, a elección del emisor, a los siete años de la fecha de emisión. El precio de reembolso será del 100,375 por 100.

Tercero.-Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.-Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.-La adquisición por inversiones españolas de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda y demás legislación aplicable.

Madrid, 22 de enero de 1992.-El director general del Tesoro y Política Financiera, Manuel Conthe Gutiérrez.

2589 *RESOLUCION de 30 de enero de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la tercera subasta del año 1992 de Letras del Tesoro, correspondiente a la emisión de fecha 31 de enero de 1992, y el importe nominal de los Pagares del Tesoro emitidos el día 22 de enero de 1992.*

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 23 de enero de 1991, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1991 y enero de 1992, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año, por las Resoluciones de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 25 de enero y 23 de diciembre de 1991, y una vez resuelta la convocada para el día 30 de enero de 1992, es necesario hacer público su resultado.

Asimismo, es conveniente, para conocimiento público, dar cuenta de los Pagares del Tesoro emitidos el día 22 de enero de 1992.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Letras del Tesoro a un año.-Los resultados de la tercera subasta de 1992, resuelta el día 30 de enero, han sido los siguientes:

1.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 31 de enero de 1992.
Fecha de amortización: 29 de enero de 1993.

1.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 654.416,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 471.223,0 millones de pesetas.

1.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 89,300 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 89,344 por 100.
Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 11,850 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,795 por 100.

1.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
89,300	175.586,0	893.000,00
89,350 y superiores.	295.637,0	893.440,00

1.5 Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 893.440,00 pesetas por cada Letra.

1.6 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 5.500,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 5.500,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 4.913,7 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas.

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones
89,340	5.500,00

2. Pagares del Tesoro.-El importe nominal de los Pagares del Tesoro emitidos el día 22 de enero de 1992, en razón de lo dispuesto en las Resoluciones de esta Dirección General de 30 de enero y 23 de diciembre de 1991, asciende a 5.515,0 millones de pesetas.

Madrid, 30 de enero de 1992.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

2590 *RESOLUCION de 31 de enero de 1992, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de febrero de 1992 de Bonos del Estado, a tres y a cinco años, y Obligaciones del Estado.*

El apartado 5.8.3, b), de la Orden de 22 de enero de 1992, por la que se dispone la emisión de Deuda del Estado durante 1992 y enero de 1993, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de febrero de 1992 de Bonos del Estado a tres y a cinco años, emisiones de 15 de noviembre de 1991 al 11,80 por 100 y de 15 de noviembre de 1991 al 11,60 por 100, y de Obligaciones del Estado, emisión de 15 de noviembre de 1991 al 11,30 por 100, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 24 de enero de 1992, y resueltas en la sesión que tuvo lugar el pasado día 30 de enero de 1992,

Esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los siguientes resultados:

1. Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de noviembre de 1991 al 11,80 por 100.

1.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 140.163,5 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 29.783,0 millones de pesetas.

1.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 101,375 por 100.
Precio medio ponderado: 101,440 por 100.
Precio medio ponderado redondeado, y de suscripción para el periodo posterior a esta subasta: 101,500 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,646 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,594 por 100.

1.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada obligación Pesetas
101,375	15.730,0	10.137,50
101,500 y superiores.	14.053,0	10.150,00

1.4 Segunda vuelta: No se presentaron peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

2. Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de noviembre de 1991 al 11,60 por 100.

2.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 430.272,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 273.649,0 millones de pesetas.

2.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 101,750 por 100.

Precio medio ponderado: 101,874 por 100.

Precio medio ponderado redondeado, y de suscripción para el periodo posterior a esta subasta: 101,875 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 11,391 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 11,357 por 100.

2.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada obligación Pesetas
101,750	97.971,0	10.175,00
101,875 y superiores.	175.678,0	10.187,50

2.4 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 6.700,0 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 6.700,0 millones de pesetas.
 Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones
101,87	1.200,0
101,88	4.500,0
101,91	1.000,0

3. Obligaciones del Estado, emisión de 15 de noviembre de 1991 al 11,30 por 100.

3.1 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 377.970,0 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 226.696,0 millones de pesetas.

3.2 Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 103,500 por 100.

Precio medio ponderado: 103,842 por 100.

Precio medio ponderado redondeado, y de suscripción para el periodo posterior a esta subasta: 103,875 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 10,871 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 10,808 por 100.

3.3 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones	Importe efectivo a ingresar por cada obligación Pesetas
103,500	31.700,0	10.350,00
103,625	38.422,0	10.362,50
103,750	53.907,0	10.375,00
103,875 y superiores.	102.667,0	10.387,50

3.4 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 14.725,0 millones de pesetas.
 Importe nominal adjudicado: 14.725,0 millones de pesetas.
 Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones
103,84	4.725,0
103,87	2.500,0
103,88	4.500,0
103,91	1.000,0
104,00	2.000,0

4. Periodos de suscripción posteriores a las subastas.

Se abren sendos periodos de suscripción hasta el día 13 de febrero de 1992 durante los que podrán suscribirse Bonos del Estado a tres y a

cinco años, y Obligaciones del Estado de cada una de estas emisiones al precio medio ponderado redondeado resultante en las respectivas subastas. El desembolso a efectuar será, pues, de 10.150,0 y 10.187,5 pesetas por cada Bono que se suscriba de las emisiones a tres y cinco años, respectivamente, y de 10.387,5 pesetas por cada Obligación. No existe límite específico para estos periodos de suscripción, salvo la limitación por suscriptor que se establece en el número 5 de la presente Resolución, y los Bonos y Obligaciones suscritos en dichos periodos tendrán las mismas características que los adjudicados en las subastas en virtud de ofertas en que se solicitaba un precio igual o superior al precio medio ponderado redondeado.

5. Importe máximo de las peticiones en los periodos de suscripción.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5.4 de la Orden de 22 de enero de 1992, el importe nominal máximo para el conjunto de las peticiones presentadas por cada suscriptor, en cada uno de los periodos de suscripción que se disponen por esta Resolución, será de 1.000.000 de pesetas.

Madrid, 31 de enero de 1992.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

2591 *CORRECCION de errores de la Resolución de 28 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Recaudación, por la que se cancela la autorización número 313 para actuar como Entidad colaboradora con el Tesoro en la Gestión Recaudatoria a la Entidad «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 23 de diciembre de 1991, página 41335, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, donde dice: «... Entidad con el Tesoro en la Gestión Recaudatoria...», debe decir: «... Entidad colaboradora con el Tesoro en la Gestión Recaudatoria...».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2592 *ORDEN de 13 de enero de 1992 sobre la extinción de los conciertos educativos de los Centros de Educación General Básica «Santa Susana» y «La Salle-Santa Susana», y aprobación del concierto del centro de Educación General Básica «Santa Susana», de Madrid.*

A la vista de la Orden de 31 de octubre de 1991 por la que se autoriza la fusión de los Centros de Educación General Básica «Santa Susana» y «La Salle-Santa Susana», sitos en calle Pedro Heredia, número 28, y calle Alejandro González, número 12, respectivamente, de Madrid; los cuales dejan de existir como Centros independientes pasando a constituir un único Centro denominado «Santa Susana», con 16 unidades de Educación General Básica y capacidad para 640 puestos escolares, domiciliado en calle Pedro Heredia, número 28, de Madrid, y cuya titularidad la ostenta la «Congregación de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús»;

Resultando que el documento administrativo del concierto del Centro de Educación General Básica «Santa Susana», se firmó el día 10 de mayo de 1989 por ocho unidades de Educación General Básica en base a lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1989, sobre renovación de los conciertos educativos;

Resultando que el documento administrativo del concierto del Centro de Educación General Básica «La Salle-Santa Susana», se firmó el día 12 de mayo de 1989, para ocho unidades de Educación General Básica por un año, en base a lo establecido en la Orden de 14 de abril de 1989 y en los términos previstos en el Real Decreto 139/1989, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera, 2, del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, concierto que fue prorrogado para el curso 1990/1991, de acuerdo con la Orden de 14 de abril de 1990;

Resultando que por Orden de 28 de febrero de 1991, se aprueba la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado de Educación General Básica «La Salle-Santa Susana», para ocho unidades de Educación General Básica (capacidad para 320 puestos escolares). Asimismo y por Orden de 22 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril), rectificada por Orden de 16 de abril de 1991, se resuelve la prórroga de los conciertos educativos, concediéndosele a este